

## ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SER PRÓJIMO

### TITULO I - DENOMINACION - DOMICILIO - OBJETO SOCIAL:

ARTÍCULO 1: Bajo la denominación “**SER PRÓJIMO Asociación Civil**”, se constituye una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá tener representaciones o delegaciones en cualquier parte de la República Argentina.

ARTÍCULO 2: “**SER PRÓJIMO Asociación Civil**” tendrá por objeto: *a) brindar soporte a iniciativas y proyectos de ayuda al prójimo en distintas partes de nuestro país, dando lugar prioritario a aquellos que busquen cubrir las necesidades de niños, jóvenes, y ancianos en situación de vulnerabilidad; b) conectar y potenciar iniciativas de organizaciones sociales sin fines de lucro de distintas partes de la Argentina y el mundo, siendo intermediarios entre las necesidades de tales instituciones y personas con capacidad y voluntad de ayudar; c) fomentar y difundir los valores de inclusión, altruismo, solidaridad y caridad entre sus asociados y la comunidad.*

ARTÍCULO 3: Para cumplir con el objeto, “**SER PRÓJIMO Asociación Civil**” podrá organizar charlas, eventos, exposiciones, concursos, conferencias, simposios, mesas redondas, ferias, y en general, cualquier tipo de actividades culturales y deportivas que permitan desarrollar y cumplir con los fines de la institución, pudiendo desarrollar las mismas directamente; cooperando con otras entidades sin fines de lucro nacionales e internacionales; o desarrollando las iniciativas con auspicio, subvención o en conjunto con empresas, organizaciones no gubernamentales, organismos del estado nacional, provincial, municipal así como organismos internacionales, siempre que atiendan al cumplimiento del fin fundacional.